



RAWSON, 30 MAY 2006

VISTO:

El Expediente N° 4201-ME-01;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran las actuaciones vinculadas a la evaluación y acreditación del Diseño Curricular de la **"Tecnatura Superior en Gestión Integrada de la Calidad"**, del Instituto Superior de Educación Tecnológica (ISET) N° 812 de Comodoro Rivadavia;

Que de fojas 212 a 213, obra la Resolución ME N° 180/02, por la que se aprueba el Diseño Curricular de dicha carrera;

Que en el Artículo 4° de la mencionada Resolución, se autoriza la implementación de la carrera en el año 2002 y por el término de una cohorte;

Que posteriormente se concreta el desarrollo de la carrera aprobada, para nuevas cohortes en los años 2003, 2004 y 2005;

Que la Dirección General de Educación Superior y Formación Docente Inicial, observa que en el proceso de evaluación y de aprobación del Diseño Curricular de la **"Tecnatura Superior en Gestión Integrada de la Calidad"**, no surgen términos restrictivos que funden la autorización de una única cohorte para su desarrollo;

Que a los efectos de regularizar la situación la Dirección General de Educación Superior y Formación Docente Inicial, recomienda ampliar lo estipulado por el Artículo 4° de la Resolución ME N° 180/02;

Que a fojas 287, obra autorización de la Señora Ministro de Educación para proseguir con el trámite;

Que debe exceptuarse el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3 del Decreto Ley N° 920;

Que es facultad de la Señora Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°: Exceptuar la presente Resolución del criterio de irretroactividad, por aplicación del Artículo 32°, Punto 3 del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°: Extender la autorización para el desarrollo de la carrera **"Técnico Superior en Gestión Integral de la Calidad"**, al Instituto Superior de Educación Tecnológica (ISET) N° 812 de Comodoro Rivadavia, con el Diseño aprobado mediante Resolución ME N° 180/02, para las cohortes 2003, 2004 y 2005 y las que en el futuro cuenten con autorización expresa por parte de la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa, con articulación de la Dirección General de Educación Superior y Formación Docente Inicial.

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4°: Regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Educación Superior y Formación Docente Inicial, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Dirección General de Promoción Científica y Técnica, al Departamento Títulos, Legalizaciones y Equivalencias, a la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, al Centro Provincial de Información Educativa, al Centro Regional de Educación Tecnológica CeRET-ISET N° 812 de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Libertador N° 560 - B° General Mosconi de Comodoro Rivadavia (9005) y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCION ME N° 185

Haydee Martha ROMERO
MINISTRO DE EDUCACION
Provincia del Chubut

Guillermo Germán FIRMENICH
Subsecretario de Coordinación Técnica
Operativa de Instituciones Educativas
y Supervisión
Ministerio de Educación